

## PRODUCTOS BANCARIOS

### Apartado 3. Productos de seguro de vida-ahorro

#### **1. Introducción**

Los productos de seguro de ahorro se instrumentan mediante contratos que permiten realizar inversiones a medio y largo plazo.

El tomador abona una prima única o periódica y, al vencimiento, el beneficiario percibe el capital aportado más el rendimiento pactado. En caso de fallecimiento del asegurado, se abona el capital acumulado más una prestación adicional.

Principales modalidades:

- Seguros de ahorro inversión.
- Seguros de ahorro sistemático.
- Seguros de rentas.

#### **2. Ahorro inversión a capital diferido**

Consiste en una aportación de capital durante un período determinado, normalmente superior a dos años. Al vencimiento se recupera el capital más la revalorización prevista.

El rendimiento se calcula como diferencia entre capital percibido y primas satisfechas, aplicando capitalización compuesta. Tributa como rendimiento del capital mobiliario en el IRPF con retención.

Ejemplo:

Prima 5.000 €, interés técnico 1,5% a 3 años → rendimiento bruto 228,39 €, retención 19%, rendimiento neto 185 €.

#### **Seguros de ahorro sistemático**

Productos de previsión basados en aportaciones periódicas destinadas a constituir un capital final garantizado mediante interés técnico.

El tipo puede fijarse para toda la duración o comunicarse periódicamente. Suelen incorporar cobertura por fallecimiento y otras coberturas complementarias.

La diferencia entre primas y capital final determina el rendimiento, considerado rendimiento del capital mobiliario sujeto a IRPF y retención.

### **3. Seguro de ahorro individual a largo plazo (SIALP)**

Instrumento destinado a fomentar el ahorro con ventajas fiscales.

Características:

- Aportaciones flexibles hasta 5.000 € anuales.
- Exención de tributación en IRPF de los rendimientos si se mantiene al menos 5 años y se percibe en forma de capital.

Si se rescata antes de 5 años o no se percibe en un único pago, los rendimientos tributan como capital mobiliario. Solo puede mantenerse un SIALP por titular.

### **4. Contratos de seguros de rentas**

Permiten percibir el capital asegurado de forma fraccionada, ya sea temporal o vitalicia. Pueden ser inmediatas o diferidas.

Rentas vitalicias inmediatas:

Se constituyen con prima única y generan renta periódica vitalicia calculada actuarialmente. La tributación depende de la edad del rentista en el momento de constitución (porcentajes entre 40% y 8%).

Modalidades:

- Vitalicias con plazo mínimo.
- Vitalicias reversibles.
- Rentas temporales.

En caso de rescate, tributa la diferencia entre importe percibido y primas más rentas exentas previas.

### **5. Planes individuales de ahorro sistemático (PIAS)**

Seguros de vida destinados a constituir una renta vitalicia complementaria a la jubilación.

Si transcurren 5 años (10 años para contratos anteriores a 2015) desde la primera

aportación y se constituye renta vitalicia, los rendimientos acumulados hasta ese momento quedan exentos.

No existe beneficio fiscal en la fase de aportación. Límite: 8.000 € anuales y 240.000 € acumulados.

## 6. Planes de previsión asegurados (PPA)

Seguros a largo plazo para constituir capital de jubilación con rentabilidad garantizada.

Permiten aportaciones periódicas o extraordinarias. No existe riesgo de pérdida de capital.

Tienen el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones, con límite conjunto de aportaciones al sistema de previsión social.

Las primas no son líquidas salvo en supuestos previstos legalmente.

## 7. Unit linked – Inversión en carteras a través de seguros

Seguros de vida que invierten en fondos o cestas de fondos de inversión.

Permiten modificar la distribución sin coste fiscal hasta el rescate. Intervienen tomador, asegurado y beneficiario. Incorporan capital adicional por fallecimiento.

Formatos:

- Personalizados.
- Cestas.
- Especializados.

Son productos con riesgo de pérdida de capital y riesgo de liquidez.

Fiscalidad:

Los rendimientos tributan como capital mobiliario con retención. En caso de fallecimiento, la prestación tributa por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Advertencias:

Riesgo de mercado, crédito, riesgo país y riesgos derivados del uso de instrumentos financieros derivados.